



**ACUERDO 5/2018, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE DA CUENTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ADAPTACIÓN Y REMISIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REDACTADOS CONFORME A LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ANTECEDENTES**

1.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa se encuentra facultada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

Asimismo, en virtud de los artículos 38.1.c) y 44 del RGCCPM, su Comisión Permanente tiene la facultad de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid.

2.- La Comisión Permanente de la Junta Consultiva, por Acuerdo 2/2018, de 11 de abril, informó favorablemente seis modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y autorizó al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, según se vayan ultimando los distintos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares restantes, sean remitidos a los órganos de contratación, dando cuenta posteriormente a esta Comisión Permanente.

3.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de 14 de junio de 2018, se remitieron a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid y se publicaron los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación adaptados a la LCSP correspondientes a los contratos de obras, suministro y servicios, procedimiento abierto, criterio único, así como obras y servicios, procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

4.- Asimismo, mediante Acuerdo 1/2006, de 21 de febrero, la Comisión Permanente

de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa facultó a la Presidencia para efectuar las adaptaciones que resulten precisas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la citada Junta, como consecuencia de cambios normativos, sin afectar a la estructura y contenido básico de los pliegos, dando cuenta a la Comisión Permanente.

5.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de 26 de junio de 2018, se remitieron nuevamente a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid y se publicaron los modelos de pliegos correspondientes a los contratos de obras, suministro y servicios, procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios y mediante criterio único; obras, suministro y servicios, procedimiento abierto simplificado abreviado; acuerdo marco para suministro y suministro, procedimiento abierto, pluralidad de criterios, una vez corregidos algunos errores de hecho detectados, así como efectuada su adaptación al Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 116, de 16 de mayo de 2018, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1.- Quedar enterada de la remisión a los órganos de contratación y publicación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares adaptados a la LCSP, correspondientes a los contratos de obras, suministro y servicios, procedimiento abierto, criterio único, y contratos de obras y servicios, procedimiento abierto, pluralidad de criterios, efectuada por la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resoluciones de 14 y 26 de junio de 2018, e informar favorablemente los citados modelos.

2.- Quedar enterada de la corrección y adaptación efectuadas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares adaptados a la LCSP, previamente informados

por esta Comisión Permanente, para su adecuación al Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, y al Reglamento general de protección de datos.